

Predios Rusticos

Libro en que constan
varias posesiones de suertes
de tierras municipales en
favor de algunos indi-
viduos

1856

72 1856 a 1858.

73 Predios Rusticos Repartidos a varios

74
75
76 a 90 - Vecinos,
Abril 4

7912

Andrés Pérez Vidal, Juez,
1.º de Par. p.º Minist. de la Ley

Una suerte
de tierra de
regadío del
Sr. D.ª María Mi-
nistro de San-
to Tomás

En el pueblo de Santo Tomás a los quince
días del mes de Abril di posesion al Sr.
D.ª Ministro de esta Frontera de una
suerte de tierra de regadío situada en
la municipalidad de este pueblo setenta
varas al Este de este lugar
se compone su Estension de Sur a Norte
de ochenta y seis varas, y del oeste
al Este ciento treinta y ocho varas.

Dolores Luero
3.º Reg.º Tro.
[Signature]

Juzgado 1.º de Par
por Ministerio de la ley

Dos suertes de
tierra de Dn
Jomas Bona.

En el Pueblo de Santo Jomas a los
cuatro dias del mes de Abril del año
de mil ochosientos cincuenta y seis
de posesion a Dn Jomas Bona de dos
suertes de tierra de regadio situadas
al Este contiguas a la tierra del Sr Cura
Ministro actual de este lugar, que se
compara su Estension de Norte a Sur,
trecientas Varas, y del Oeste al Este tre-
cientas setenta y cinco Varas.

Dolores Luero
3.º Regio.º Sr.
[Signature]

Juzgado 1.º de Par
por Ministerio de la ley

Cuatro suertes y
media de tierra del
Padre Ministro
J a Alrie

En el Pueblo de Santo Jomas a los
ocho dias del mes de Abril del año de
mil ochosientos cincuenta y seis de posesi-
on al Sr. Cura ministro actual de esta
Frontera Dn J a Alrie de cuatro suer-
tes y media de tierra, situadas en el pue-
blito Numbo a Oeste de este lugar, se
compara su Estension p.º el lado Norte
del Este al Oeste setecientas Varas, y del
lado Sur, del Este al Oeste mil Varas, y de
Sur a Norte ochocientos cincuenta Varas
y setenta más para arriba de la Sierra del
Norte y setenta para arriba de la Sierra

72.

72.

2

En el Pueblo de S. Vicente a
veinte y ocho de Junio de mil ochos
cientos cincuenta y ocho, el Ciudadano
Pedro Duarte, juez constitucio-
nal de este pueblo y su jurisdic-
cion, p.º Cumplir con lo dispuesto
p.º la Subprefectura politica de este
partido, como consta del titulo expedido
a favor de Dn Civilio Terreggio, y
Dn Manuel Silva, en veinte y tres
de Enero de mil ochoscientos cincuenta
y siete, relativo a concesion de un por-
cion de ganado mayor en el sobrante
del terreno del rancho de S. Pedro, a
si a la playaz al efecto referida a
las partes interesadas y colindantes:
asi yo el juez lo determino p.º
ante los testigos de asistencia, p.º
falta de escribano publico hoy fue

Ases. Pedro Duarte y Ases.
Manuel Diaz

150 Norte
6,734
7,418
6,734
100
23,386

Estando en el terreno solicitado
los Ciudadanos Civiles Ferragaz y
Mart. Silva, hoy dia veinte y cinco
de Junio de mil ochocientos sesenta
y cuatro y a las tres de la tarde de
estas partes, presentes las partes
interesadas y circunvecinas mande que
los Sr. Mart. Diaz, y Mart.
Silva, medidores nombrados p^o las par-
tes interesadas, procediesen a la mensu-
ra de dos sitios de ganado mayor
en los terrenos baldios de la cañada
de San Pedro, asi a la playa
mesa de la Corta, segun el títu-
lo que antecede en estas partes, en
Obedecimiento se dio principio a
la mensura desde el desembarcadero a la dis-
tancia de ciento cincuenta varas al nor-
te a donde se puso la primera mojone-
ra se midieron seis mil, siete cientos treinta
y cuatro varas mexicanas en linea
recta y rumbo al suroeste hasta re-
matar junto a la orilla de la Corta

frente a unas piedras blancas que hay
en un cerro que se haya asi al
frente a donde se puso la segun-
da mojone-
ra, y formando un an-
gulo recto con dicha linea se midie-
ron siete mil cuatro cientos diez
y siete varas mexicanas, en linea
recta rumbo al N. E., pasando por
el centro de la mesa hasta rema-
tar en el centro de la cañada de
los pinitos adonde se puso la terce-
ra mojone-
ra, y desde alli se botaron
a formar otro angulo recto y se
midieron seis mil siete cientos treinta
y cuatro varas mexicanas, rumbo
al noroeste p^o entre la sierra has-
ta rematar en la cima del cerro co-
lorado, cien varas abajo de los lin-
deas del rancho de S. Pedro, adon-
de se puso la cuarta mojone-
ra cerrando el cuadro de los sitios de
ganado mayor, y quedando entre
medios las interesadas del lugar y terri-
torio que les corresponde segun su título

y de haberse medido sin perjuicio
a terceros, p^{ta} lo cual manda a
operarse a las interencas, que p^{ta}
mayor claridad de sus linderos q^{ta}
han ya expresadas hiciesen a su costa
unas mojoneras de piedra y cal, y
mas de vara de alto, p^{ta} q^{ta} en todo
d^{ta}, conote, se observen, y guarde p^{ta}
termino y lindero de sus tierras, p^{ta}
los demas circunvecinos a ellas; y
de haberse ejecutado dichas medidas que
quieta y pacificamente sin contra diccion
de persona alg^a, firmandolo en
el presente puz los medidores de
doy fe

Pedro Duarte

Manuel Diaz

En la misma fecha habiendose construido
la demarcacion de los linderos de las haciendas
de ganado mayor concedidas a D^{no} Bernar-
do Ferraguz, y Don Manuel Silva, p^{ta} titulo
lo expedido p^{ta} la Subjefatura politica
de este partido, fecha veinte tres de Noviembre
del año pp^{ta} de las de posesion en nombre
de la nacion mexicana, bastante

Del Sur en las Ejidos de este pueblo

Juzgado 1.º de Par
por ministerio de la
Ley

Dolores Lucero
3.º Regi.º Pro.

Das Suertes de
Tierra de Tem-
poral de D^{no}
Manuel Diaz

En el pueblo de Santo Tomas a los quince
dias del mes de Marzo de mil ochocientos
veinte y seis de posesion a D^{no} Manuel
Diaz, de dos Suertes de Tierra de Temporal
situado en el pueblo, en los Ejidos de esta
Municipalidad, se compone su estension, del
Este al oeste, quinientas cincuenta y dos
varas, y de Sur a norte, doscientas sesenta
y seis varas, tanto que se concluye la me-
dida. Ciento treinta y ocho varas.

Dolores Lucero
3.º Regi.º Pro.

Juzg.º de Par 1.º del Distrito
p^{ta} Ministerio de la Ley

Das Suertes de
Tierra de
Regadio de D^{no}
Manuel Diaz

En el pueblo de Santo Tomas (de San a San)
a los diez dias del mes de Abril de mil ochocien-
tos veinte y seis, de posesion a D^{no} Man-
Diaz de dos Suertes de Tierra de Regadio
en la parte del est^{te} de agua situado al
Este de este lugar segun dicen los
nombres de su solicitud.

Dolores Lucero

Juzg. 1.º de Par
p.º Minist.º de la Ley

Das muertes de En el pueblo de Santo James a los
Tierra de Regadio cinco dias del mes de Mayo de mil
Die de D.º 3 ochosientos cincuenta y seis de D.º
Loreto Amador parecian a D.º Loreto Amador de Das
muertes de Tierra de Regadio en el ha
blon de Tierra que esta situado rumbo
al oeste de este pueblo inmediato a la
poblacion, se compone su extension de
sur a Norte ciento ochenta y tres
varas de ancho, y de orientas a Poniente
dos varas de largo

73

Dolores Lucero

Juzg. 1.º de Par Por Minist.º de la Ley

Das muertes de En el pueblo de Santo James a los
Tierra de Regadio cinco dias del mes de Mayo de mil
de D.º Rosario Osio ochosientos cincuenta y seis de D.º
de muertes de tierra de Regadio, en
la parte del opa de agua, colindando, p.º
el Este con la tierra que tiene ocupada
D.º Mariano Valdivia, p.º el Oeste con
la tierra q. se le midio a D.º James
Bona, p.º el Norte con el arrollo, y p.º
el Sur con la ancha que corre a la
poblacion.

74

Dolores Lucero

1866

- Julio Arce - El Rosario
- Gregorio Arce
- Joaquin Martorell -
- Agustin Uribe -
- Ante L. Arce - 4 Pueblito
- Ante L. Arce 1/4 - que part. a Juan Pizarro
- Ante L. Arce 1 - Pueblito
- José M.º Castro - en St. Gertrudis
- Gregorio Lopez - 4
- José M.º Marron - Rosario
- Enrique Leon - "
- Josefa Hyde San Simon - S.º Punito
- Dolores Arce - St.º Tomas -
- Joaquin Martorell - Rosario
- Vicente Pizarro - "
- Francisco Castro - "
- Tomás Federico Ortiz - "
- Carlos Espinosa - "

1868

- Pablo Montes - Pueblito
- José Matias Moreno -
- Guadalupe Melendro
- José M.º Castro - 3
- Ramon Arce
- Teodoro Martinez
- Juan José Lopez
- Juan G. Mendizaga - 4 -
- Anastasio Ortiz - Rosario
- Salomé Curillo - "
- Francisco Mundo - "
- Juan Montoya
- Francisco Pina
- José Chaurin
- Juan G. Mendizaga

Certifico:

Que el 24 de Julio de 1866 se concedió por el Ayuntamiento al Sr. Antonio L. Losa una suerte de tierra agraria

- | | |
|-------------------------------|--|
| Srta. Amador - 1 | Jesus Paredes Publio |
| Jesus Legaspi - 1 | Mamud Solon - R. H. C. |
| Jesus Valera - 1 | Mamud R. de Astola - R. C. |
| Mamud Salgado - 1 | Guadalupe Arltas - ulan
pe fabron
ind. R. C. |
| Bartolo Suys - 1 | |
| M ^{ca} Y. Romero - 4 | |
| Mamud Mejia | |
| Gregorio Lopez | |
| Mamud Chopo | |
| Anto d. Anza | |
| J. Ceran Barbieri | |
| Hugh O'Neil | |
| J. B. Sanguinetti | |
| Bartolo Rizzo | |
| Jesus Paredes | |
| M ^{ca} C. Tapia | |
| Anto. Coto | |
| Franco Sarabia | |

Juzg. de 1.º de Pur porz
Ministerio de la ley

Das suertes de
tierra de tempo-
ral de D.º Ber-
nardo Arias.

En el pueblo de Santo Tomas a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis de posesion a D.º Bernardo Arias de dos suertes de tierra de Temporal en el pueblo, conguo ala tierra del Padre Ministro de Santo Tomas, se componen su estencion de Sur a Norte trecientas Varas, y del Este al Oeste, cincuenta Varas, y del Este al Oeste, trecientas cincuenta Varas. Lo tachado no vale.

75

Juzg. de Pur de este Dolores Lucero
D^{to} D^{to}

Media Suerte
de tierra de ti-
gadio de D.º
Margarita La-
per de Amador

En el pueblo de Santo Tomas a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis de posesion a D.º Margarita Lopez de Amador de Me- dia Suerte de tierra de Regadio situa da en el Tablon de tierras que esta in- mediato a este pueblo, rumbo al Oeste esta media suerte de que di posesion, es- ta en la punta del Tablon en rumbo Este. Se componen su estencion de noventa y cuatro Varas de Oriente a poniente, y ciento Ocho y ocho Varas de Sur a Norte.

76

Dolores Lucero

83

Juzgado de Santo
Tomas

Un Solar de Tierra
de D.^{na} Santa M^a
Albared

77.

En el Pueblo de Santo
Tomas a los treinta dias del mes
de En.^o de 1857 di posesion ad.ⁿ
Santa M^a Albared de un Solar de
tierra situado en este pueblo in-
mediato o colindando p.^a la parte
del Oriente con su anterior So-
lar, se compone su estension
de Oriente a poniente sesenta y seis
varas, de sur al norte treinta y dos
varas.

Dolores Luero

Juzgado de Par de
Santo Tomas

Un Solar de tierra
de D.ⁿ Manuel Diaz

78

En el Pueblo de Santo Tomas a los tres
dias del mes de Febr. del año de mil o-
chocientos cincuenta y siete di posesion
al Ciudadano Manuel Diaz de un Solar
de tierra situado en este punto en el
intermedio de la tierra de D.ⁿ Dolores
Luero, y la tierra de D.^a Asencion
Osio. se compone su estension de
de Oriente a poniente ~~xxx~~ ~~xxxx~~ setenta y cinco varas,
de sur al Norte Ochocientos sesenta

Dolores Luero

Juzgado de Par
de Santo Tomas

Una Porcion de tierra
de D.^a Ma. Asencion
Osio

81

En el Pueblo de Santo Tomas a los
tres dias del mes de Febr. de mil
ochocientos cincuenta y siete di-
posicion a D.^a Ma. Asencion Osio,
de una porcion de tierra situada en el
ultimo ojo de agua, se compone su
estension de oriente a Poniente docien-
tas ochenta y seis varas, y de sur a
norte Ochocientos Cuarenta y tres varas.

Juzgado de Par de
Santo Tomas

Un Solar
de tierra de D.ⁿ
Filiberto Gorman

82.

En Santo Tomas a los tres dias del mes
de Febr. de mil ochocientos cincuenta y siete di-
posicion a D.ⁿ Filiberto Gorman de un Solar
de tierra p.^a una casa de habitacion colindando
por la parte del sur, con la casa de D.ⁿ Mariano
Valdivia, se compone su estension de once
varas una cuarta, que es el frente de sur a norte,
y de fondo Cuarenta y siete varas, que son de
Oriente a Poniente

Dolores Luero

Juzgado de Santo Tomas
Un Solar de Tierra p.^a
Hortadora y un Solar de
Tierra p.^a casa de habit.ⁿ
de Jose H.^a Castro

83.

En el Pueblo de Santo
Tomas a los veinte y tres dias del mes de
Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y seis di posesion a D.ⁿ Jose Maria
Castro de un Solar de Tierra p.^a

Montalira situado en este pueblito
en el intermedio de la tierra de D.^o Anselmo
Chavez, y la tierra de D.^o Santa
M.^o Alvarez, la de el Sr. cura de
este lugar y la del Olivar que se
dice de D.^o Agustin Manilla.

Se compone su linderos de sur
al norte Ochenta y ocho varas y de
Oriente al Poniente cincuenta y
ocho varas, y un solar p.^a casa
de habitacion arriba de la primera
Lomita se compone su linderos
de frente cuarenta y ocho varas y
de fondo se le midieron setenta varas

Dolores Luero

Juzgado de Par
de Santo Jomas
Un solar de
tierra de D.^o
Anastasio Ramiro

El dia Cuatro del mes de Mayo
de mil ochocientos cincuenta y siete
de posesion al Ciudadano Anastasio
Ramiro de su casa y solar situada
havi a el Oriente de este pueblo en
la entrada del Camino real, se com-
pone su linderos de frente que es
de sur a norte treinta y dos varas,
y Oriente a poniente se son de fondo
cincuenta y dos varas

Dolores Luero

84.

Juzgado de Par
de Santo Jomas
Un solar de tierra
de ochocientos varas
en cuadro de D.^o
Fran.^o Albarran

85.

7 5
El dia 23. de Mayo de 1857 se di
posesion a D.^o Fran.^o Albarran, de
un solar de tierra en el pueblito
rumbo al poniente de este lugar,
en los Ejidos de esta Municipalidad
y a la distancia de una legua de este
punto, que contiene: Cuatro cuadros
y ochocientos varas en cuadro que
suman ochocientos varas en cir-
cunferencia.

Santo Jomas Mayo 23. de 1857

Dolores Luero

Juzgado de Par
de Santo Jomas

Un solar de tierra
de D.^o Mariano
Valdivia

86.

El dia Cuatro de Abril de 1857
se di posesion de un solar de tierra
a D.^o Mariano Valdivia en el punto
del pueblito, colindando por el oriente
con el vecino Fran.^o Albarran, cuyo solar
contiene un cuadro perfecto de ochocientos
varas cada cuadro. En los Ejidos de esta
Municipalidad.

Santo Jomas Abril 4 de 1857

Dolores Luero

Juzgado de Par de
Santo Jomas

87.

El dia Cuatro de Abril de 1857 se di
posesion a D.^o Emilio Davan, a la satisfac-
cion de su apoderado D.^o Henrique Abria
en el punto conocido con el nombre del
pueblito

90.

Juzgado local de la Cabeza del Valle en
esta frontera norte de la Baja California

El día 24 de abril de 1857 preparo en
venta D. Ant. Chaves una Casa y Solar, situada
en este punto contiguo a la Huerta de D. Margarita
Lopez de Amador, a cuyo fin le entregó
el Escribano Chaves los títulos de la expresada
Casa conforme los inquirió del Sr. D. Juan
Riviera, quien bendió esta misma a don Ant. Cha-
ves, y hoy pertenece a la misma D. Margarita
Lopez de Amador. Y en fe de verdad lo anotó
y rubrico llamo fe

Dolores Leuro

91

Juzgado Constitucional

En el Pueblo de Sto. Tomas ha los ve-
inte y cinco días del mes de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho, puse yo el interesado y los
de mi Causa con quienes actua por falta de es-
cribano publico y a tomo rason de diez y seis ca-
ras de frente y cinco seis varas de fondo que se

f

88.

Jefe Superior Político del Territorio de
la Baja California.

Reyes Rodrigo Ciudadano
mexicano y vecino de esta jurisdiccion an-
te V. con el debido respeto me presento y
digo que habiendome dedicado al ramo de
la Agricultura pido a V. se me conceda en
propiedad dos suertes de tierra de docientas
varas en cuadro cada suerte en el terreno del
Pueblito colindando al Poniente con la tierra
de Don Mariano Batavia, al Oriente con
los Ejidos del Pueblo de Santo Tomas, al nor-
te con la tierra de Don Don Hernando, y al
Sud con terrenos vacios. Por tanto a V.
pido y suplico se sirva concederme en pro-
piedad el terreno que solicito de lo que
recivire gracia y justicia jurando no
proceder de malicia y lo necesario &c. Sir-
viendose admitir esta en papel comun por
la absoluta falta del sellaso que corresponde
a Santo Tomas Noviembre 19 de 1858.

Reyes Rodrigo

Aural de Lemacho Norte 20 de 1858.

Por el interesado al fues Constitucional,
de aquella jurisdiccion quien lo pondra
en posesion de las dos suertes de tierra que
pretende de a docientas varas en cuadro
por suerte si de concederlas no resultare
perjuicio de tercero, declarandole la pro-
piedad del mencionado terreno en nom-
bre del Supremo Gobierno y de la nacio-
y se archivara en el libro de registros y
en

para Constancia devolviendoles los originales al interesado para su resguardo. = José Castro Secretario = Maximiano Barragan

Santo Tomas Novre. 25 de 1858.

En vista del decreto que antecede del fe Superior Politico con fecha veinte de noviembre del mismo año por el cual se le concede a don Reyes Rodrigo la propiedad del terreno que solicita en las tierras del Pueblito y por las facultades que me son concedidas prosedare por mi a las medidas del dicho terreno acompañado de los testigos de asistencia y en presencia del interesado y Colindantes, así el fue que suscribe lo determino y firmo

Maximiano Valdivia

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y cinco dias del mes de noviembre del mismo año habiendo pasado al terreno concedido a don Reyes Rodrigo en las tierras del Pueblito y a presencia del mismo interesado con los testigos de asistencia se tomo un cordel de cincuenta varas Castettanas para medir con el cual fue conforme el interesado prosediendo desde luego a la medida del terreno de la manera siguiente. Sud a norte Cuatrocientas varas, de Oriente a Poniente docientas varas, que bienen sien do las dos suertes de tierra de docientas varas en cuadro cada suerte, Colindando al norte con la tierra de don José Hernandez al Sud con tierra baldia, al Poniente con las tierras de don Mariano Badivia

y al Oriente con terrenos baldios (Lofidos del Pueblo de Santo Tomas.) con lo cual se dio por concluidas las medidas quedando el referido don Reyes Rodrigo en quietud y pacifica posesion del terreno que se le concede a nombre de la Nacion Mexicana, y en concepto de esto este juzgado le ampara en el libre uso de sus legitimos derechos estando por concluida esta posesion lo autorise y firme con los testigos de asistencia doy fe

Maximiano Valdivia

Atta.

Manuel Diaz

Manuel Silva

Santo Tomas 25 de Novre. de 1858.

Tomese raron de esta concecion en el libro respectivo devolviendole el Original al interesado para su resguardo y demas fines Mariano Badivia Jefe Constitucional de este lugar lo proveyo y firmo con los testigos de asistencia doy fe.

Maximiano Valdivia

Atta.

Manuel Diaz

Manuel Silva

Santo Tomas Noviembre 25 de 1858.

En consecuencia del decreto anterior se tomo raron de este despacho en

el libro respectivo y para constancia lo
firmé

Maximo Valdivia

11

89.

Jor. y J. Superior Político del Partido
de la Baja California. 10

Rafael Rodrigo Ciudadano
Mexicano y vecino de esta Jurisdicción
ante V. S. con el debido respeto me presen-
to y digo: que habiendome dedicado al
ramo de la agricultura pido a V. S. se me
conceda en propiedad dos suertes de tierra
de docientas varas en cuadro cada suer-
te, en el terreno del Pueblito, colindando
al Poniente con la tierra de Don Mariano
Baldivia, al Oriente con los Ejidos del
Pueblo de Santo Tomás, al Norte con la tie-
rra de Don Reyes Rodrigo, y al Sud el terro-
que se haya a este cortado; Por tanto
a V. S. pido y suplico se sirva concederme
en propiedad las dos suertes de tierra que
solicito de lo que recibiré gracia y justi-
cia jurando no proceder con malicia y
lo necesario &c. Sirbiendose admitir la pre-
sente en papel común por la absoluta
falta del sellado que corresponde. Saural
del Pueblito Noviembre 14 de 1858.

Rafael Rodrigo

Saural de Camacho Noviembre 20 de 1858
Pase el interesado al juez constitucional
de aquella jurisdicción quien lo pondrá
en posesión de las dos suertes de tierra de
a docientas varas en cuadro por cada su-
erte como lo pide si de ello no resultare
perjuicio de tercero, declarándole la pro-
piedad del mencionado terreno en nombre

del Supremo Gobierno y de la nacion, archivandose en el libro de registros de ese juzgado para constancia y de volviendo las originales al interesado para su resguardo — José Castro — Secretario — Alcaide — Barragan.

Santo Tomas Novre. 25 de 1858.

En vista del Decreto que anteside del Jefe Superior Politico con fecha veinte del mismo mes y año por el cual se le concede a don Rafael Rodrigo la propiedad del terreno que solicita en las tierras del Pueblito, y por las facultades que me son concedidas para proceder por mi a las medidas del dicho terreno acompañado de los testigos de asistencia y en presencia del interesado y colindantes asi el fuere que suscribe lo determine y firmo.

Mariano Valdivia
Aca

En el Pueblo de Santo Tomas a los veinte y cinco dias del mes de noviembre del mismo año, habiendo pasado al terreno concedido a don Rafael Rodrigo en las tierras del Pueblito y en presencia del mismo interesado con los testigos de asistencia se tomó un cordel de cincuenta varas castellanas para medir con el cual fue conforme el interesado procediendo a la medida del terreno de la manera siguiente. Sud a Norte cuatrocientas varas, de Oriente a Poniente doscientas varas, que bienen siendo las dos suertes de

11
tierra de doscientas varas en cuadro cada suerte, colindando al Norte con la tierra de don Reyes Rodrigo, al Sud con tierra valdia y el terro que se haya a su costado, al Poniente con las tierras de don Mariano Baldivia, y al Oriente con terrenos valdios, Efidos del Pueblo de Santo Tomas; con lo cual se dio por concluida las medidas, quedando el referido don Rafael Rodrigo en quieta y pacifica posesion del terreno que se le concede a nombre de la nacion Mexicana, y en concepto de esto este juzgado le ampara en el libre uso de sus legitimos derechos estando por concluida esta posesion lo autorizo y firmo con los testigos de asistencia de que doy fe.

Manuel Diaz
Aca

Mariano Valdivia
Aca

Aca.

M. Silva

Santo Tomas 25 de noviembre de 1858.
Tomaron de esta concecion en el libro respectivo devolviendo el original al interesado para su resguardo y demarcar fincas, Mariano Baldivia fue constelular de este lugar lo determine y firmo con los testigos de asistencia doy fe.

Manuel Diaz
Aca

Mariano Valdivia
Aca

M. Silva

Santo Tomas

11 Noviembre 25 de 1858.

En consecuencia del Decreto anterior se tomó razón de este despacho en el libro respectivo y para constancia lo firmé.

Mariano Valdibia

[Signature]

176
Concedieron de aumento al C.^o Santa M.^a Alvarez, hacia el N.^o de la casaca de su habitación y ha la línea del solar del C.^o Antonio Slabes de lo que di posesión jurídica al ya expresado Santamaria Alvarez para que disfrute por sí sus herederos y sucesores por lo que así fuere.

Mariano Valdibia

Cicisa

Fiborcio Gurrnanoff

[Signature]

Mariano Valdibia

GIOR. MACOVANI

Handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Handwritten notes and signatures, including a signature that appears to be 'Juan...'.



San Telmo	Ygnacio
San Vicente (1 solar)	a. Osio
Salsipuedes (venta)	Rafael Machado
S ^{to} Domingos (")	Juan Espinosa
S ^{ta} Rosa	Juan Ramirez
Posesiones de solares S ^{to} Tomas	Varios
Rosario	Joaquin Machado
Ajolojot (San Isidro)	Jose y Ygnacio Lopez
Posesiones de solares y Jesus Marcos	S ^{to} Tomas
San Vicente (solar)	Josem ^o Castro
" " (suerte)	Jesus Osio
Graciano	Sacramento Valenzuela
Ciudad de San Isidro	Cicilio Lopez y ml. Silva
Q. Todos de Santos	F ^{co} S. Gastelum
Aguajito	Pedro Gastelum
Aguaje de Fermín	F. M. Cornejo
Alamos	Salome Merillo
San Salvador	Juan Melendez
Agua Caliente	Juan Ramirez
S ^{ta} Clara	Baron. Melendez y Juan Morner
Ciudad del Rio Colorado	Juan Montenegro
Ciudad del Tigre	J. Richards
Pescado	B. F. Bragg
Q. de Todos Santos	Maria Amp ^o Ruiz de B...
San Isidro	F ^{co} Luis Lopez
Playa S ^{to} Tomas	Juan Melendez
San Isidro	J. Espinosa
San Antonio	Ygnacio

Reglamento General

de los trabajos que se han de hacer en el Cerro Carril Peninsular y de la Baja California.

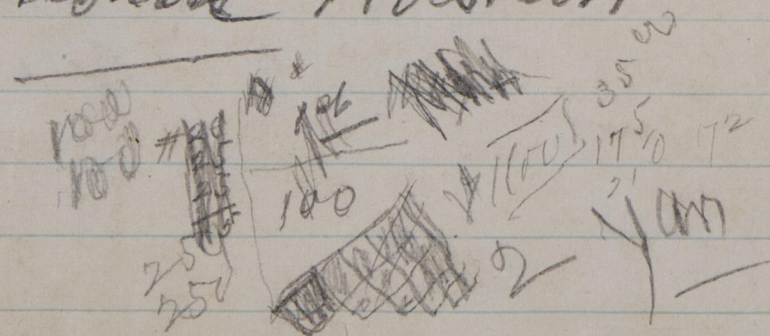
Nivelacion

Unelipse todas las excavaciones y terraplenes para la formacion de la via, todas las acequias o desagues, cerca del o en el camino, todas las aberturas necesarias para el cambio de aguas, los cimientos para alcantarillas y puentes, o revestimientos o paredes de seguridad, tambien todos los excavaciones y terraplenes necesarios para reconstruir los caminos en partes adonde cruzan la via ferrica y todos los cortes de tierra o roca en conexions o incidente con la construccion de la mencionada via ferrica.

F. P. Ramirez

12x10

Theodore Holstein



Regimento de Infantaria

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

Regimento de Infantaria de Lisboa

